Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 99

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE TENJENTE EN EL SISTEMA DE RANGO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

: A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Teniente en el Sistema de Rango adscrito al Departamento Guardia Municipal.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 23 DE MAYO DE 1988.

Sección 1ra

Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Teniente en el Departamento de la Guardia Municipal, en el Sistema de Rango.

Sección 2da

: Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

- Planificará, coordinará y supervisará la Oficina de Operaciones de Campo.
- 2. Supervisará a los Cabos y Sargentos sobre la labor de campo realizada.
- 3. Le responderá al Comisionado de la Guardia Municipal sobre el buen funcionamiento de la organización.
- 4. Tendrá a su cargo además, una oficina de inspección que se encargará de efectuar inspecciones frecuentes a todo el personal y toda la propiedad asignada a los fines de que se mantenga todo el equipo en buenas condiciones y que se preste el servicio que la ciudadanía espera de nosotros.

Sección 3ra

- Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- 1. Conocimiento de las leyes, ordenanzas y reglas existentes en la Guardia Municipal.
- 2. Conocimiento de las necesidades del servicio.
- 3. Conocimiento de las normas y formatos establecidos utilizados en el área de trabajo.
- 4. Conocimiento de la planificación y coordinación de grupos de seguridad.
- 5. Habilidad para ser organizado.
- 6. Habilidad para entender, hablar y escribir inglés.

- 7. Habilidad para expresarse y establecer buenas relaciones humanas.
- 8. Destreza para el manejo de grupos.
- 9. Destreza en el uso y manejo de armas blancas y de fuego.
- 10. Cuarto año de escuela superior. Tener aprobado un adiestramiento en ciencias policíacas ofrecido por una entidad acreditada por el Departamento de Instrucción Pública. Dos (2) años de experiencia como Sargento en la Guardia Municipal de Guaynabo.
- 11. Todo candidato a ingreso a la Guardia Municipal tendrá que aprobar exámenes físicos y sicológicos, así como cualquier otro exámen o prueba que determine el Comisionado de la Guardia Municipal y la Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo.
- Sección 4ta : Este puesto será uno de Sistema de Rango y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Replamento de la Guardia Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, dispone.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 18 con una Retribución mensual de \$ 575.00 - 775.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un periodo probatorio de nueve (9) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Teniente será pagado por la partida 32.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento Guardia Municipal, efectivo el 1ro. de julio de 1988.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias que corresponda para los fines de rigor.

Presidente Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día $\underline{31}$ de mayo de 1988.

Olégon de Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

y0, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 99, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 1988.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de mayo de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treintaiún días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Quescion Castes de Lake Secretaria Asamblea Municipal &